

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **26 de febrero de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario No. **006 (1-2016-90967)**, adelantado en contra de **JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ Y EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE:

PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ** y **EFREN GONZALEZ RODRÍGUEZ**, quienes en su orden ostentaron las calidades de director y jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

1.- Solicitar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. que remita en medio magnético la siguiente información:

- Copia de los soportes documentales relacionados con la desvinculación de la señora **MARÍA DEL ROSARIO LUNA DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.537.070 de Bogotá, así como los requerimientos efectuados con ocasión a dicha situación administrativas junto con las respuestas emitidas, incluido el pronunciamiento de la dirección frente a la solicitud radicada el 03 de marzo de 2016, bajo el No. 2016ER1570 por parte de la mencionada funcionaria.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

• Certificación laboral correspondiente a JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ y EFRÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, donde consten sus datos personales, cargos desempeñados, fecha de ingreso y retiro de ser el caso, última dirección registrada en la hoja de vida y salarios devengados para el año 2016. Así mismo se remitirá copia del manual de funciones, de la hoja de vida y los actos de nombramiento y posesión de los investigados.

2.- Solicitar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. que remita copia de los actos de nombramiento y posesión de JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ, en calidad de director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. D.C.

3.- Oficiar al FONCEP con el fin que certifique la fecha en que fue reconocida la pensión a MARÍA DEL ROSARIO LUNA DUARTE, igualmente las fechas en que fue incluida en nómina y se realizó el primero giro o consignación, adjuntándose los soportes correspondientes.

TERCERO.- Citar y escuchar en diligencia de versión libre a los doctores JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ y EFRÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, a fin de que, si es su voluntad, hagan uso de este derecho. La fecha y hora se programará en auto separado y se le informará a los disciplinados.

CUARTO.- DESIGNAR a DIANA MARCELA ALVARADO DELGADILLO para que practique las pruebas ordenadas en esta decisión y las demás que se desprendan directamente de aquellas que resulten pertinentes, conducentes y útiles para los fines de la actuación disciplinaria

QUINTO.- Por secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Notificar personalmente a los investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudieren notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

2. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
3. Obtener de la página de Procuraduría General de la Nación los certificados de antecedentes disciplinarios de JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ y EFRÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
4. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).

ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

